



ACUERDO No. CSJMEA19-39
6 de marzo de 2019

“Por medio del cual se ordena el cierre de puertas en el reparto del Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Villavicencio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, en el artículo 3 del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012 y en el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Oficio No. 213 de 6 de marzo de 2019, Andrea Granados Gallego, Juez Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Villavicencio, solicita cierre de puertas para las audiencias con vencimiento de términos por el día de hoy miércoles seis (6) de marzo de 2019, en atención a que ese estrado judicial se encuentra evacuando audiencias concentradas de legalización de allanamientos y capturas, Formulación de Imputación e Imposición de Medida de Aseguramiento, dentro del Proceso con radicado 50001 60 00 568 2018 00204 00, en el que hay 5 personas capturadas y 5 defensores, en el que hasta el momento se ha agotado la primera de las solicitudes, que inició desde el día 5 de marzo de 2019 a las 4:00 p.m., con el fin de no generar traumatismos en el reparto.

Por último, con el fin de garantizar el cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018 acorde a los Principios 1.3.4. Correspondiente a Celeridad y Oralidad, así como al 1.3.7., relativo a la Eficiencia y al Objetivo específico 1 que hace relación al fortalecimiento de la eficiencia y eficacia de la gestión judicial, se considera procedente realizar la mencionada jornada de descongestión para lograr un mejor acceso a la administración de justicia, dando cumplimiento a las gestiones encomendadas por las demás autoridades con el objetivo de dar celeridad a la prestación del servicio de justicia en el Sistema Penal Acusatorio.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Ordenar el cierre de puertas en el sistema de reparto de audiencias con vencimiento de términos al Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Villavicencio, durante el día seis (6) de marzo de 2019, en atención a audiencias concentradas de legalización de allanamientos y capturas, Formulación de Imputación e Imposición de Medida de Aseguramiento, dentro del Proceso con radicado 50001 60 00 568 2018 00204 00, en el que hay 5 personas capturadas y 5 defensores, que ese estrado judicial se encuentra evacuando, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

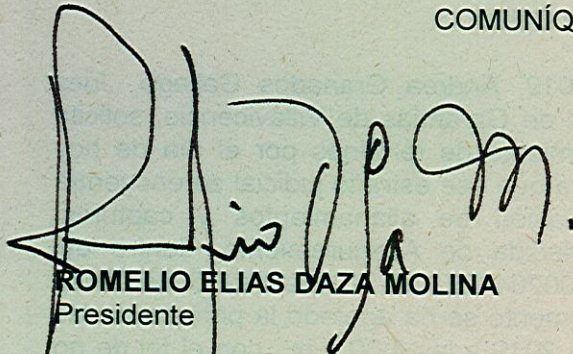
Acuerdo Hoja No. 2

Parágrafo: Se dará apertura de puertas al despacho aquí mencionado, previo aviso, por parte de la funcionaria, respecto de la finalización de las diligencias.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese este Acuerdo de manera al Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal del Distrito Judicial de Villavicencio, a los Jueces Penales Municipales con Función de Garantías de Villavicencio, al Jefe de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial y al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición, dado en Villavicencio, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA
Presidente

REDM/GARCC
EXTCSJME19-309 de 6/mar/2019.